

CONTRATO PEDIDO No. SM/017/2021



UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO N°: SECUENCIA: AÑO:

SM/017/2021

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO

REQUISICIÓN (S) No. (S):

019, 021, 022, 024, 028, 029 y 034

ÁREA (S) REQUERENTE (S):

J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (ES):

2161, 2171, 2461, 2471, 2491, 2911 y 2921

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/993/2021
SMCDMX/DEAF/JUD-FIN/545/2021

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RFC. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO:

55-5512-2836

CORREO ELECTRÓNICO:

jrodriguez@semujeres.cdmx.gob.mx

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

DISTRIBUIDORA HUDSON, S.A. DE C.V.

R.F.C.: DHU950214JUN6

DOMICILIO FISCAL:

DELICIAS N° 14, PISO 2, DESPACHO 206, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06070, CIUDAD DE MÉXICO

TÉLEFONO: 55-5331-6875

CORREO ELECTRÓNICO: distribuidorahudson206@gmail.com

LA PERSONA MORAL:

ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 234 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1995. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 198900, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1995.

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

LIC. ROBERTO F. RAMÍREZ NAREZO, CORREDOR PÚBLICO No. 2, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

OBJETO SOCIAL:

LA MANUFACTURA, PROCESAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMRAVENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS Y SERVICIOS.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL:

JOSÉ RAMÓN FRANCISCO CEDEÑO RODRÍGUEZ

QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA PÓLIZA NÚMERO 234 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 1995.

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

LIC. ROBERTO F. RAMÍREZ NAREZO, CORREDOR PÚBLICO No. 2, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENSA CONVENCIONAL DEL 10% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DELIADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN, LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO

HOLA: 1 DE 4

FECHA: 02 AGOSTO 2021

GARANTÍA ANEXA TIPO:

"EL PROVEEDOR" PRESENTA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL ABROJA UNA CANTIDAD DE \$4,296.98 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

SE OTORGA ANTICIPO

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES:

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL ____% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

ELABORO:

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,

ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRÍGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOSÉ RAMÓN FRANCISCO CEDEÑO RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIONES

- I. Declara “**LA SEMUJERES**”, por conducto de su representante, que:

I.1. Es una (Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad) de la Administración Pública de la Ciudad de México.

I.2. Tiene atribuciones para suscribir contratos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Ciudad de México; 2 fracción XVIII y 27 inciso c) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

I.3. La adjudicación del contrato se llevó a cabo conforme al procedimiento previsto en el artículo 27 inciso A) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- II. Declara “**EL PROVEEDOR**” a través de su Apoderado legal que:

II.1. Ratifica los datos contenidos en la carátula del presente Contrato.

II.2. Los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, Así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes materia del presente Contrato.

II.3. Para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, “**EL PROVEEDOR**”, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto exhibe copia de la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha **veintitrés de julio de dos mil veintituno**.
- III. Declaran ambas partes que:

III.1. El presente Contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2. En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre y espontánea voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. “EL PROVEEDOR” por el presente contrato otorga a favor de “**LA SEMUJERES**” los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario se indican en el (los) anverso (s) de este contrato y sus propuestas técnica y económica, que firmado por las partes, son elementos integrales de este contrato.

Los bienes deberán cumplir las especificaciones contenidas en las propuestas técnica y económica, que firmadas por las partes, forma parte integrante de este contrato.

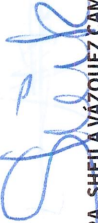
En caso de que lo solicite “**LA SEMUJERES**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, de ser el caso.

Segunda. “LA SEMUJERES” pagará a “**EL PROVEEDOR**” en concepto de contraprestación por los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso (s) de este contrato.

Tercera. Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a “**EL PROVEEDOR**”, dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a “**EL PROVEEDOR**”, éste deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes, objeto del presente contrato, en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta. Ambas partes convienen que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato, “**LA SEMUJERES**” podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, cuyo costo será cubierto por “**EL PROVEEDOR**”. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por “**EL PROVEEDOR**”, sin costo alguno para “**LA SEMUJERES**”.

POR “LA SEMUJERES”:  JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VALIDACIÓN JURÍDICA:  MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	POR “EL PROVEEDOR”:  JOSÉ RAMÓN FRANCISCO CEDEÑO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES
--	---	---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/017/2021

HOJA: 2 DE 4
DÍA 02
FECHA: AGO.
AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	MATERIAL DE LIMPIEZA Bota sanitaria No. 8, Tipo PVC Partida Presupuestal: 2161 Req. 034/2021	2	Pieza	\$ 246.00	\$ 492.00
2	Bota sanitaria No. 9, Tipo PVC Partida Presupuestal: 2161 Req. 034/2021	1	Pieza	\$ 246.00	\$ 246.00
3	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA Pizarrón blanco medidas 90 x 120 cms. Partida Presupuestal: 2171 Req. 019/2021	10	Pieza	\$ 1,135.44	\$ 11,354.40
6	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO Cinchos de plástico 150 mm X 3.5 mm Partida Presupuestal: 2461 Req. 021/2021	300	Pieza	\$ 0.36	\$ 108.00
11	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Pija autotaladrante 8 X 1/2" cabeza de cruz Partida Presupuestal: 2471 Req. 022/2021	2000	Pieza	\$ 0.29	\$ 580.00
23	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Pasta para soldar 250 grs. Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	2	Pieza	\$ 102.05	\$ 204.10
26	Taquete de plástico de 1/4 Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	500	Pieza	\$ 0.16	\$ 80.00
27	Thiner estándar, bote 19 litros Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	3	Bote	\$ 975.00	\$ 2,925.00

ELABORO:

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOSÉ RAMÓN FRANCISCO CEDENO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO PEDIDO SM/017/2021
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES (CONTINUACIÓN)

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por **"LA SEMUJERES"** a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en éste documento y por **"EL PROVEEDOR"** a la persona física o moral, que se obliga a enajenar los bienes, cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Sexta. "LA SEMUJERES", podrá rescindir el presente contrato cuando se desprenda que los bienes materia del presente contrato, no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas, sin responsabilidad para esta.

Séptima. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Octava. Ambas partes convienen en que **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad intelectual o industrial del Licenciamiento objeto del presente Contrato, deslindeando de toda responsabilidad por su uso a **"LA SEMUJERES"**

Novena. "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"LA SEMUJERES"**, a responder ante los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Contrato por el término de un año a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Décima. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A) Que la fianza se otorga en los términos de este Contrato.
- B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito del contratante.

Décima Primera. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Segunda. Las partes establecen como pena convencional por retaso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso(s) del presente Contrato, por cada día de retraso calculado por el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 15% del importe del presente Contrato sin incluir I.V.A., si se iguala o supera la aplicación del porcentaje como pena convencional. **"LA SEMUJERES"**, podrá rescindir el Contrato sin ninguna responsabilidad para la misma.

Décima Tercera. La falta de observancia y cumplimiento en el contenido del presente Contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, faculta expresamente a **"LA SEMUJERES"**, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**

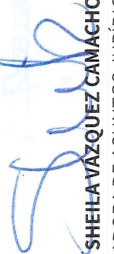
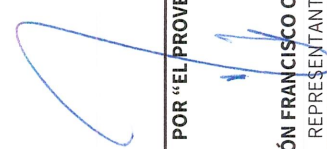
Décima Cuarta. Las partes aceptan que si **"LA SEMUJERES"**, considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que opera de pleno Derecho y sin responsabilidad para **"LA SEMUJERES"**.

"LA SEMUJERES" rescindirá el Contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso(s) del presente Contrato.
- 2.- Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.
- 3.- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
- 4.- Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
- 5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA SEMUJERES"**.

Décima Quinta. Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente Contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna para **"LA SEMUJERES"**.

Décima Sexta: Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales de la Ciudad de México, renunciando expresamente en este acto, al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponde en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro

POR "LA SEMUJERES":  JAVIER RODRÍGUEZ BELLO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	VALIDACIÓN JURÍDICA:  MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	POR "EL PROVEEDOR":  JOSÉ RAMÓN FRANCISCO CEDEÑO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL	OBSERVACIONES 
---	--	--	---



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/017/2021

Hoja: 3 DE 4

FECHA: MES AGO. AÑO 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
28	Tubo de acrílico tipo silicona de 300 ml. Partida Presupuestal: 2491 Req. 024/2021	15	Pieza	\$ 72.80	\$ 1,092.00
38	Cinzel de corte frío 12" X 1" x 7/8" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 139.00	\$ 278.00
47	Escuadra magnética 5" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	4	Pieza	\$ 139.65	\$ 558.60
48	Extensión para uso rudo 30 mts. Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	5	Pieza	\$ 381.68	\$ 1,908.40
50	Flexómetro 8 mts. Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	5	Pieza	\$ 185.00	\$ 925.00
53	Juego de 29 brocas para metal Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	1	Juego	\$ 1,521.00	\$ 1,521.00
55	Lima plana de 12" de largo, 1.3/12.5/16 mm. Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 86.00	\$ 172.00
57	Llave stylson industrial 14" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 285.00	\$ 570.00
58	Martillo de goma 16 onzas (Mazo) Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	2	Pieza	\$ 75.00	\$ 150.00

ELABORO:

POR "LA SEMUJERES":

POR "EL PROVEEDOR":

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

JAVIER RODRIGUEZ BELLO

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JOSÉ RAMÓN FRANCISCO CEDEÑO RODRÍGUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO PEDIDO No. SM/017/2021

HOJA: 4 DE 4

FECHA: 02 AGO. 2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
63	Pinza de presión 12" Partida Presupuestal: 2911 Req. 028/2021	3	Pieza	\$ 206.00	\$ 618.00
72	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS Cerradura de embutir para puerta de aluminio con mínimo dos llaves, incluye picaportes. Ref. 549 Phillips, color aluminio natural (5 derechas y 5 izquierdas) Partida Presupuestal: 2921 Req. 029/2021	10	Pieza	\$ 486.40	\$ 4,864.00
CANTIDAD TOTAL CON LETRA:				SUBTOTAL	\$ 28,646.50
(TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.)				+16% DE I.V.A.	\$ 4,583.44
				TOTAL	\$ 33,229.94

ELABORO:

LIC. MARIO ALBERTO CASTILLO TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "LA SEMUJERES":

JAVIER RODRIGUEZ BELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":

JOSÉ RAMÓN FRANCISCO CEDENO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO